



MENDOZA, 26 AGO 2011

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 883/2010, en las que la Facultad de Ingeniería eleva los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de antecedentes y prueba de oposición, convocado por Resolución N° 245/2010-CD, para cubrir, con carácter de efectivo, un cargo Categoría 5 – Tramo Intermedio – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Apoyo en la Dirección de Despacho y Gestión Administrativa dependiente de la Dirección General Administrativa, de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 302/2011 el Consejo Superior designó, con carácter de Efectivo, por concurso, al señor Diego FIAT en el cargo de referencia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte del agente designado, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

Que el citado agente fue notificado de dicha disposición con fecha 19-08-2011, según consta en las presentes actuaciones.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el DIECINUEVE (19) de agosto del año 2011, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte del señor Diego FIAT (DNI: 32.315.911 – Legajo 28.727), en un cargo de Categoría 5 – Tramo Intermedio – Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Apoyo en la Dirección de Despacho y Gestión Administrativa dependiente de la Dirección General Administrativa, de la Facultad designado mediante Resolución N° 302/2011-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 210

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA